



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 005 2013 00290 00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	HILDEBRAN DIAZ ESTRADA
Asunto	CORRE TRASLADO AVALÚO COMERCIAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	908V

Cumplido el requerimiento realizado mediante providencia del 18 de enero de 2022 (fl. 323), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (fl. 311 y s.s.) tiene un valor más alto que el catastral arribado (fl. 329 a 330); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial sobre el 100% de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-567827, 001-1118403 y 001-1118402 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, cuantificado en la suma conjunta de **\$716.170.050**.

En firme el presente auto, se procederá a estudiar la viabilidad de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

